

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 547**

**Número de Repertorio: 1151**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 547 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309191243	HOLGUIN BRAVO ZOILA ALEXANDRA	COMPRADOR
1702411537	PICO CARAVEDO JOSE VICENTE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1041907000	12285	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 27 febrero 2023

Fecha generación: lunes, 27 febrero 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 1 1 0 0 7 N G E T O K O





Factura: 001-004-000046009



20231308005P00435

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308005P00435						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2023, (9:16)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO CARAVEDO JOSE VICENTE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1702411537	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	VICENTE FERNANDO PICO LOZANO
Natural	HOLGUIN BRAVO ZOILA ALEXANDRA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1309191243	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	0190115798001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JANETH ISABEL GOMEZ AVEIGA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	140000.00						



<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20231308005P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2023, (9:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvensia/22pdEpkAp4VpPIFfaQLFu3USid85843OJOo5OJJsYe6SUK9ehJ8meZkx">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvensia/22pdEpkAp4VpPIFfaQLFu3USid85843OJOo5OJJsYe6SUK9ehJ8meZkx</a> ; <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/0gTNzATMIUKV">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/0gTNzATMIUKV</a> ; <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/0gTNzAjMIUKV">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/0gTNzAjMIUKV</a> ; <a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf</a>

ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6llo1UDNHr...yWFMxdE1jMXgzS0dtK2c9PSlslZhbHVlIjo1S0dTk13SjVsdzBxRjIjORjNmNmxyQT09liwibWFjIjo1ZTk4MTNhNDU2NWVvOTUyYzkyNjg5NTFIOTIiYzE5YWQwNTIiOVM0OWNmMWY2M2Y2ODg5NDI4YzgzYTU4ZilslRhZyl6liJ9">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6llo1UDNHr...yWFMxdE1jMXgzS0dtK2c9PSlslZhbHVlIjo1S0dTk13SjVsdzBxRjIjORjNmNmxyQT09liwibWFjIjo1ZTk4MTNhNDU2NWVvOTUyYzkyNjg5NTFIOTIiYzE5YWQwNTIiOVM0OWNmMWY2M2Y2ODg5NDI4YzgzYTU4ZilslRhZyl6liJ9</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/l2xwNa5XVJVnzT">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/l2xwNa5XVJVnzT</a> <a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/DiVcuzozW78wysXnR2FMBa0xC86869chW64kl1u2FFrpFvBvJSzwee9">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/DiVcuzozW78wysXnR2FMBa0xC86869chW64kl1u2FFrpFvBvJSzwee9</a>
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308005P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2023, (9:16)
OTORGA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 AP: 0103504 DE 2023-SB



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	P00435
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA QUE OTORGA JOSÉ VICENTE PICO CARAVEDO A FAVOR DE ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO.**

**AVALÚO MUNICIPAL: USD. \$211.560,00**

**CUANTÍA: USD. \$140.000,00**



**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA DELA  
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA  
ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO A FAVOR DE LA  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD  
ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2.023); ante mí, **ABOGADA ANA CRISTINA MERO LARGACHA, NOTARÍA PÚBLICA ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**, mediante acción de personal número cero, uno, cero, tres, cuatro

guión DP trece guión dos mil veintidós guión SB (01034-DP13-2023-SB) del quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2.023), firmada por el Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, Abg. Ginger Geovanny Gorozabel Intriago, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **VICENTE FERNANDO PICO LOZANO**, ecuatoriano, estado civil casado, 44 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, siete, cinco, seis, seis, guión ocho (130627566-8), profesión abogado, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** del señor **JOSÉ VICENTE PICO CARAVEDO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Avenida Flavio Reyes y Calle 16, Manta – Manabí; **Teléfono:** 0983557103; **Correo Electrónico:** [tramitedecasa@gmail.com](mailto:tramitedecasa@gmail.com); en calidad de **VENDEDOR**; por otra parte, la señora **KAREN PIERINA HOLGUÍN BRAVO**, ecuatoriana, estado civil casada, 42 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, ocho, cero, seis, guión tres (131018806-3), ocupación ejecutiva del hogar, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la señora **ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO (CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Cdla. La Pradera, Calle P-5 y Avenida P-2, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0987402278; **Correo Electrónico:** [pierina1980bravo@gmail.com](mailto:pierina1980bravo@gmail.com); en calidad de **COMPRADORA**; y, por otra parte, la señora **JANETH ISABEL GÓMEZ AVEIGA**, ecuatoriana, estado civil divorciada, 44 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, nueve, uno, ocho, siete, tres, guión ocho



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(130791873-8), ocupación empleada privada, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.**, con **RUC # 0190115798001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Barrio Córdova, Avenida Flavio Reyes, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 072819219; **Correo Electrónico:** [www.coopjep.fin.ec](http://www.coopjep.fin.ec); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.** – **PRIMERA: INTERVINIENTES.** – Comparece al otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **VICENTE FERNANDO PICO LOZANO**, ecuatoriano, estado civil casado, 44 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía”



número uno, tres, cero, seis, dos, siete, cinco, seis, seis, guión ocho (130627566-8), profesión abogado, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** del señor **JOSÉ VICENTE PICO CARAVEDO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte "**VENDEDORA**"; y, por otra parte, la señora **KAREN PIERINA HOLGUÍN BRAVO**, ecuatoriana, estado civil casada, 42 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, ocho, cero, seis, guión tres (131018806-3), ocupación ejecutiva del hogar, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la señora **ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO (CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte "**COMPRADORA**"; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente **COMPRAVENTA**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – El señor **JOSÉ VICENTE PICO CARAVEDO**, es legítimo propietario de un lote de terreno ubicado en la Calle Flavio Reyes y Azuay, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** 10,00 metros – Propiedad de la familia Loza; **POR EL SUR:** 10,00 metros – Calle Flavio Reyes; **POR EL ESTE:** 18,00 metros – Propiedad de la Sra. María Auxiliadora Pico Caravedo; y, **POR EL OESTE:** 18,00 metros – Propiedad de los vendedores. **ÁREA TOTAL: 180,00 M2.** Inmueble adquirido de la



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

siguiente manera: **1.** – Mediante escritura pública de Compraventa, otorgada el 01 de septiembre de 1.971, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 09 de septiembre de 1.971, número de inscripción 265 y repertorio 1.013; y, **2.** – Mediante escritura pública de Partición, otorgada el 13 de abril de 1.977, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 03 de mayo de 1.977, número de inscripción 427 y repertorio 583. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 12285** que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.** – Con los antecedentes expuestos la parte **VENDEDORA**, en su ya invocada calidad, por este medio, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte **COMPRADORA**, el inmueble antes detallado, mismo que consiste en un lote de terreno ubicado en la Calle Flavio Reyes y Azuay, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** 10,00 metros – Propiedad de la familia Loza; **POR EL SUR:** 10,00 metros – Calle Flavio Reyes; **POR EL ESTE:** 18,00 metros – Propiedad de la Sra. María Auxiliadora Pico Caravedo; y, **POR EL OESTE:** 18,00 metros – Propiedad de los vendedores. **ÁREA TOTAL: 180,00 M2. CUARTA: PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.** – El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compraventa del bien inmueble ante descrito, es de **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$140.000,00)**, que la parte **COMPRADORA**, cancela: **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$50.000,00)**, mediante transferencia directa con fondos lícitos; y, la diferencia, mediante crédito hipotecario. **QUINTA: GASTOS Y**

**AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** – Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la parte **COMPRADORA**, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que, en caso de haberlo, serán de cuenta de la parte **VENDEDORA**. La parte **VENDEDORA**, autoriza a la parte **COMPRADORA**, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** – Las partes contratantes aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden por estar hechas en garantía y seguridad de sus recíprocos intereses y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la Ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

**SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: INTERVINIENTES.** – Intervienen en la celebración del presente contrato de **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, por una parte, la señora **KAREN PIERINA HOLGUÍN BRAVO**, ecuatoriana, estado civil casada, 42 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, ocho, cero, seis, guión tres (131018806-3), ocupación ejecutiva del hogar, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la señora **ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO (CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la **“DEUDORA HIPOTECARIA”**; y, por otra parte, la señora **JANETH ÍSABEL**

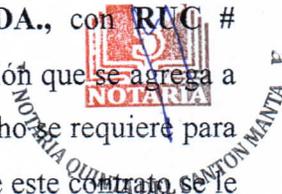


## *Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**GÓMEZ AVEIGA**, ecuatoriana, estado civil divorciada, 44 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, nueve, uno, ocho, siete, tres, guión ocho (130791873-8), ocupación empleada privada, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.**, con **RUC # 0190115798001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la **“ACREEDORA HIPOTECARIA”**.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** – Por medio de este instrumento público, la **DEUDORA HIPOTECARIA**, en su ya invocada calidad, tiene a bien, libre y voluntariamente, constituir **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, en favor de la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno ubicado en la Calle Flavio Reyes y Azuay, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** 10,00 metros – Propiedad de la familia Loza; **POR EL SUR:** 10,00 metros – Calle Flavio Reyes; **POR EL ESTE:** 18,00 metros – Propiedad de la Sra. María Auxiliadora Pico Caravedo; y, **POR EL OESTE:** 18,00 metros – Propiedad de los vendedores. **ÁREA TOTAL: 180,00 M2.** Este inmueble fue adquirido mediante este mismo contrato por compra al señor **JOSÉ VICENTE PICO CARAVEDO**. Si en la delimitación del inmueble no estuviere comprendida alguna parte, se entenderá, no obstante, que también queda gravada con la Hipoteca, como quedarán las construcciones, accesorios, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro. **TERCERA: OBJETO DE LA HIPOTECA.** – La Hipoteca abierta que se constituye mediante este



instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, presente o futuras que la **DEUDORA HIPOTECARIA**, haya contraído con la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, como deudora directa o indirecta; obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrados entre las partes; y, en los que consten las condiciones, plazos, cantidades, intereses, etcétera, instrumentos todos que se entenderán incorporados al presente contrato. **CUARTA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD.** – La **ACREEDORA HIPOTECARIA**, por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de la **DEUDORA HIPOTECARIA** y ejercitar las acciones legales pertinentes particularmente la acción real de hipoteca en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de la **DEUDORA HIPOTECARIA** en el pago de las obligaciones que tengan con la **ACREEDORA HIPOTECARIA**; b) Si se dictare embargo sobre el inmueble hipotecado en todo o en parte o recayere prohibición de enajenar, o se propusiese acción reivindicatoria, amparo posesorio o cualquier otra que limite el dominio; c) Si la **DEUDORA HIPOTECARIA** enajenare el inmueble materia de esta hipoteca; d) Si la **DEUDORA HIPOTECARIA** constituyere nuevos gravámenes sobre el inmueble que hoy se hipoteca sin autorización de la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; e) Si la **DEUDORA HIPOTECARIA** se colocare en estado de quiebra o insolvencia haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedores; y, f) Si la **ACREEDORA HIPOTECARIA** estima que se ha desmejorado el bien raíz hipotecado. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** – La **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye así mismo en favor de la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, prohibición voluntaria de enajenar el inmueble que se hipoteca; es decir, casa y terreno. **SEXTA: CUANTÍA.** – La cuantía de este



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

contrato por su naturaleza es indeterminada. **SÉPTIMA: CANCELACIÓN.**

– Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por la **ACREEDORA HIPOTECARIA** o sus herederos en el caso cuando el

Deudor Hipotecario haya cumplido íntegramente con las obligaciones contraídas con la Acreedora. **OCTAVA: GASTOS.** – Los gastos que

demanden la presente la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de escritura de Cancelación llegado el momento, serán de cuenta de

la **DEUDORA HIPOTECARIA**. **NOVENA: RENUNCIA.** – La **DEUDORA HIPOTECARIA**, renuncia fuero y domicilio para someterse

expresamente a los jueces competentes de esta Ciudad de Manta y al trámite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la Acreedora Hipotecaria. **DÉCIMA:**

**ACEPTACIÓN.** – En las condiciones antes estipuladas, la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, tiene a bien aceptar la Hipoteca Abierta y la Prohibición de

Enajenar constituidas a su favor y la **DEUDORA HIPOTECARIA** se da por notificado con tal aceptación; y a su vez, declara que acepta este contrato en

todas sus partes. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se agregan como documentos habilitantes el Certificado

de Solvencia del Registro de la Propiedad, en el que consta que el inmueble materia de este contrato no tiene gravamen alguno ni limitación de dominio.

**DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** – Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del

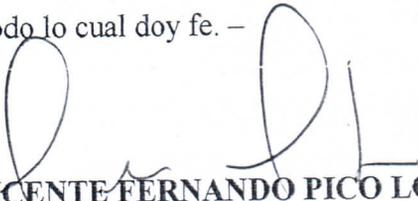
Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE**

**ESTILO.** – Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento”. – (Firmado)

Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-

2011-126) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL**

**CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

  
F) **SR. VICENTE FERNANDO PICO LOZANO**  
C.C. 130627566-8



*Karen Holguin B.*  
F) **SRA. KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO**  
C.C. 131018806-3



  
F) **SRA. JANETH-ISABEL GÓMEZ AVEIGA**  
C.C. 130791873-8



**APODERADA ESPECIAL**  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD**  
**ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.**

  
**ABG. ANA CRISTINA MEIRO LARGACHA**  
**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA (E).**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306275668

**Nombres del ciudadano:** PICO LOZANO VICENTE FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JULIO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GARCIA VILLACIS ZULLY ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE AGOSTO DE 2012

**Datos del Padre:** PICO CARAVEDO JOSE VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LOZANO CARRION JUANITA ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE OCTUBRE DE 2022

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 230-834-48220



230-834-48220

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**APELLIDOS** PICO  
**CONDICIÓN CIUDADANÍA** LOZANO  
**NOMBRES** VICENTE FERNANDO  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**FECHA DE NACIMIENTO** 18 JUL 1978  
**LUGAR DE NACIMIENTO** MANABI MANTA  
**FIRMA DEL TITULAR**

**SEXO** HOMBRE  
**No DOCUMENTO** 040427083  
**FECHA DE VENCIMIENTO** 25 OCT 2032  
**NAT/CAN** 664823

UI.1306275668

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** PICO CARAVEDO JOSE VICENTE  
**CÓDIGO DACTILAR** V234412222  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** LOZANO CARRION JUANITA ROSA  
**TIPO SANGRE** O+  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**DONANTE** No donante  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE** GARCIA VILLACIS ZULLY ALEXANDRA  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** MANTA 25 OCT 2022  
**DIRECTOR GENERAL**

I<ECU0404270830<<<<<1306275668  
 7807183M3210259ECU<NO<DONANTE5  
 PICO<LOZANO<<VICENTE<FERNANDO<

**CERTIFICADO de VOTACION**

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUSCRIPCIÓN: 1

PARRROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0063 MASCULINO

CE.N. 1306275668

PICO LOZANO VICENTE FERNANDO

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a ..... 23 FEB 2023 .....

*A. C. ...*





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1310188063

**Nombres del ciudadano:** HOLGUIN BRAVO KAREN PIERINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 19 DE NOVIEMBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALTOS VELEZ DELSITO DE LA CRUZ

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE AGOSTO DE 1998

**Datos del Padre:** HOLGUIN MERO GONZALO REYNALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BRAVO FRANCO JACINTA MARIBEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE ABRIL DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Karen Holguin B.

N° de certificado: 231-834-48267



231-834-48267

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 131018806-3

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 HOLGUIN BRAVO  
 KAREN PIERINA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANABI  
 TARQUI

**FECHA DE NACIMIENTO** 1980-11-19

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADO

**DELSITO DE LA CRUZ**  
 SALTOS VELEZ




**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS

V3343V2242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 HOLGUIN MERO GONZALO REYNALDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 BRAVO FRANCO JACINTA MARIBEL

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 MANTA  
 2015-04-14

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2025-04-14

*Karen Holguin B.*  
 FIRMA DEL CEDULADO





**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA **LOS ESTEROS**

ZONA: 4

JUNTA No. 0003 FEMENINO

**HOLGUIN BRAVO KAREN PIERINA**

N. 18805643




**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

*La democracia está en ti!*

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

El ciudadano que alfore cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 276 de la LOEOP - Código de la Democracia

*Karen Holguin B.*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



*Karen Holguin B.*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 23 FEB 2023

*A. C. [Signature]*





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307918738

**Nombres del ciudadano:** GOMEZ AVEIGA JANETH ISABEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE GARAQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MAYO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** GOMEZ ZAMBRANO PLINIO PLUTARCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** AVEIGA RONQUILLO MARITZA ISABEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 28 DE JULIO DE 2021

**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 238-834-48297



238-834-48297

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS: GOMEZ  
 CONDICIÓN CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
 NOMBRES: GOMEZ AVEIGA  
 NOMBRES: JANETH ISABEL  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 04 MAY 1978  
 SEXO: MUJER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI SUCRE  
 No. DOCUMENTO: 009540097  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 28 JUL 2031  
 BAHIA DE CARAQUEZ  
 FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*  
 NACIÓN: ECUADOR  
 013745

**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ ZAMBRANO PLINKO PLUTARCO  
 CÓDIGO DACTILAR: E434314442  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVEIGA RONQUILLO MARITZA ISABEL  
 TIPO SANGRE: A+  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO  
 DONANTE: SI  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 28 JUL 2021  
 DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*  
 I<ECU0095400970<<<<<1307918738  
 7805042F3107287ECU<SI<<<<<<<<<<1  
 GOMEZ<AVEIGA<<JANETH<ISABEL<<<

**CERTIFICADO de PRESENTACIÓN**  
 1 DE FEBRERO DE 2023  
 1307918738  
 CEDULA  
 Gomez Aveiga  
 APELLIDOS  
 Janeth Isabel  
 NOMBRES  
 Jaqueline Bore V.  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

23 FEB 2023

Manta, .....

*[Firma]*





Factura: 002-002-000055539



20231308004000021

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20231308004000021

NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2023, (13:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO LOZANO ALEJANDRO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306275510
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2010
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEJANDRO ANDRES PICO LOZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306275510

OBSERVACIONES:
----------------

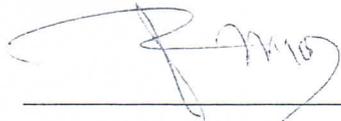
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA  
 RAZÓN MARGINAL N° 20231308004000021



MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2023, (13:04)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5696

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO CARAVEDO JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702411537
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO LOZANO VICENTE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306275668

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2023



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



328  
15/11/2018  
COPIA

Acuerdo y acta del Simb Trib

Vigencia



NUMERO : ( 5.696 )

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR JOSE VICENTE PICO CARAVEDO; A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO VICENTE FERNANDO PICO LOZANO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de octubre del año dos mil diez, ante mi, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE" el señor JOSE VICENTE PICO CARAVEDO, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero dos cuatro uno uno cinco tres guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor JOSE VICENTE

Rogor: Bando comodatario que a petición del señor doctor Edmundo Zambrano Vices, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Manabí, Ecuador, se ha publicado en esta ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, el día veintiuno de octubre del año dos mil diez, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero dos cuatro uno uno cinco tres guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor JOSE VICENTE

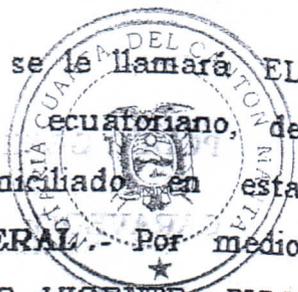


NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

17-01-23

PICO CARAVEDO, a quien más en adelante se le llamará EL PODERDANTE. El Poderdante declara ser Ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. SEGUNDA: PODER GENERAL. Por medio de este instrumento público, el señor JOSE VICENTE PICO CARAVEDO, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor Abogado VICENTE FERNANDO PICO LOZANO, portador de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos siete cinco seis seis guión ocho, residente en esta ciudad de Manta, para que en mi nombre y representación intervenga en lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes, futuros del otorgante como a bien tenga; b) Contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas; c) Garantice solidaria e hipotecariamente obligaciones de terceros; d) Adquiera, aún por remate, reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; e) Venda, compre, ceda, done, permute, hipoteque, constituya en prenda, arrendamiento o en otra forma cualquiera, los bienes cuya administración se encomienda; f) De y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza, etcétera, abra y mantenga mis Cuentas Corrientes y de Ahorro en los Bancos de la localidad, Mutualistas, Financieras, manejables con chequeras, libretas u órdenes de pago; g) Concurra al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta si fuera necesario, h) Gire, endose, ceda, retire, cobre, etcétera, cheques, comprobantes de retiro y depósitos en mi libretas de ahorros, letras de cambios, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito; i) Represente



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

07.01.23

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Chernd y nkuw Jumbo Thru yno

al Poderdante en toda clase de juicios, civiles y penales, en que él sea o deba ser parte o tenga algún interés; j) Celebre toda clase de actos y contratos (se comprende también transacciones), inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en su participación; k) Obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos de hipotecas, celebre Extinciones de Patrimonio Familiar, Informaciones Sumarias, Declaraciones Juramentadas, Confesiones Judiciales, reconozca firma y rúbrica del Poderdante como si fuere propias, etcétera; l) Acepte o repudie herencias, donaciones; m) Cobre y reciba todo lo que se le debiere y corresponda al Poderdante; n) ADMINISTRE en forma general y como mejor convenga a los intereses del Poderdante, además concorra a la Empresa Alcantarillado de Agua Potable de Manabí, Corporación Nacional de telecomunicaciones C.N.T. S.A., y Emelmabi y proceda a realizar pagos, como también suscriba reclamos y/o acuerdos, etcétera; suscriba contrato de arrendamiento, así como también para que proceda a cobrar los cánones de arrendamiento; para que en mi nombre inicie y/o continúe con las acciones legales tendientes al arriendo del bien inmueble que le es encomendado, proponga demandas de inquilinato, peticiones de desahucio, desalojos, conclusión de contratos, etcétera, cuando el caso lo exija. Además para que pueda plantear toda clase de demandas, contestar demandas de consignación y otras, en los juicios que estuvieren propuestos o los que se propusieren a futuro, y los que sobrevengan a éstos referentes exclusivamente al bien inmueble que se encomienda; o) Contrate los servicios profesionales de un Abogado en el libre ejercicio de la profesión y asuma su defensa; y, ñ) Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podrá celebrarlos el Mandatario

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

ES FIEL COPIA DEL ORIG  
NOTARIA CUART  
DEL CANTÓN MAN

17 01 23



respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya sean estas Instituciones Financieras, de Créditos o Bancarias, Judiciales, Administrativas, de Migración, Policía Nacional o bien ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o ante el Servicios de Rentas Internas S.R.I. Al efecto, se confiere al Mandatario todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, como es la voluntad del otorgante, sin que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder.- El compareciente aprueba desde ahora todo cuanto la Mandataria haga en ejercicio de este poder.-

**TERCERA.- LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública cuya cuantía por su naturaleza tiene el carácter de indeterminada. (Firmado) Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que al compareciente la ratifica, quedando así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, le aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

  
**JOSE VICENTE PICO CARAVEDO**  
 C.C.No.-170241153-7

  
**EL NOTARIO..**

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
 MANTA - MANABI

  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

77 01 23

*Unidad y libertad*



CIUDADANIA 170241153-7  
PICO CARAVEDO JOSE VICENTE  
MANABI/MANTA/MANTA  
30 MARZO 1947  
001- 0041 00244 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1947



*Jose Vicente Pico Caravedo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARGARITA DEL CARMEN CEDEÑO  
SUPERIOR ING.CIVIL  
JOSE CLAUDIO PICO  
ESTELA CARAVEDO  
MANTA 16/11/2005  
16/11/2017

0482071



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

226-0105  
NUMERO

1702411637  
CÉDULA

PICO CARAVEDO JOSE VICENTE

MANABI  
PROVINCIA  
MANABI  
PARROQUIA

MANABI  
CANTON  
ZONA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA CÉDULA

017-01-23

LA BELLA  
CLANCO

PICO CARABEBO  
 PICO LOZANO CARRION  
 29/08/2001  
 -01



CIUDAD MANTA No. 130627  
 LOZANO VICENTE FERNANDO  
 1978  
 MANTA  
 005- 0053 01629  
 1978



*Concurrenza en el General Ambrosio*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GEN. NAC. 2001

MANTA  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 PARROQUIA  
 ZONA

PICO LOZANO VICENTE FERNANDO  
 Cedula  
 1306275668

NÚMERO  
 136-0106

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





17-01-23

PAQUINA  
BLANCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

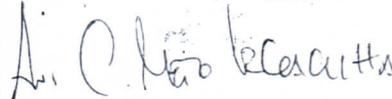
**RAZON:** Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JOSE VICENTE PICO CARAVEDO; A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO VICENTE FERNANDO PICO LOZANO**, signado con número de Protocolo 5696, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER GENERAL** que, hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. Se extendió **CUARTA** copia. **DOY FE. - Manta, diecisiete de enero del dos mil veintitrés.** Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Cuarto del Cantón ~~Manta~~ ~~LA~~

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....(105)..... fojas útiles  
Manta, a.....23 FEB 2023.....





COMUNIDAD DE BARRIOS

NOTARIA DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN  
Es el presente y devengo al presente  
en el presente y devengo al presente

.....





República del Ecuador

## CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)



## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 70 / 2021

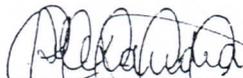
Tomo 1. Página 70

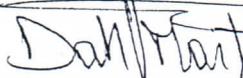
En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 12 de julio de 2021, ante mí, DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES, AGENTE CONSULAR del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece **ZOILA ALEXANDRA HOLGUIN BRAVO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 1309191243, domiciliada en 11900 PYRITE ROAD, MANOR, TEXAS 78753 de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1310188063, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Sirvase insertar el PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, las siguientes personas: La señora: **ZOILA ALEXANDRA HOLGUIN BRAVO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 130919124-3, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado particular, domiciliado ubicado en 11900 PYRITE ROAD, MANOR, TEXAS 78753 de los ESTADOS UNIDOS, quien para efectos del presente Poder General Amplio y Suficiente, se podrá denominar como "LA MANDANTE"; y por otra parte, la señora **KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 131018806-3 por sus propios y personales derechos, que para los mismos efectos, se la podrá denominar simplemente como "LA MANDATARIA".- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.**- La señora **ZOILA ALEXANDRA HOLGUIN BRAVO**, tiene a bien en conferir **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de la señora KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO**, para que actúe en nombre y representación, del Mandate, a) que concorra ante cualquier NOTARIA del Ecuador a realizar la petición de LIQUIDACION DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, b) que concorra a la ACEPTACION de la Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal y/o Renuncia de Gananciales, expresamente ACEPTANDO EL 50% DE LOS GANANCIALES DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL correspondiente al esposo de la Mandante el señor WASHINGTON RENE ANDRADE BAZURTO A FAVOR DE LA MANDANTE SEÑORA ZOILA ALEXANDRA HOLGUIN BRAVO, c) que con su sola firma la Mandataria me represente a realizar los reconocimientos de firma a la aceptación de la Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal y/o Aceptación de Gananciales a favor de la Mandante, que sean necesarios ante una Notaria de la ciudad de Manta u otra ciudad del Ecuador, d) concurrir ante EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MANTA y demás ciudad del Ecuador a solicitar toda clase de documentos, certificados de solvencias, etc., para la obtención de la Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal y/o Renuncia de Gananciales y su Inscripción correspondientes ante esta Institución Pública, e) concorra ante el Ilustre Municipio de la ciudad de Manta, o de la todas la ciudades del Ecuador de ser necesario, para que solicite los Certificados que corresponde a la solicitud de Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal y/o Renuncia de Gananciales, así mismo pagar los valores de Impuesto, alcabalas, predios, etc., que sean necesarios para la realización de trámite que se menciona en este literal, f) concorra ante cualquier Medios de Comunicación de Prensa Escrita y/o Digital online para la publicación de Extractos Notariales de Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal y/o Renuncia de Gananciales, g) quedando expresamente facultada para comparecer ante cualquier, Notaria, Registro de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI a solicitar y/o actualizar clave), Gobierno Autónomo Descentralizado y/o Municipalidad, Registro Mercantil, Registro Civil, Agencia Nacional o Municipal de Transito, Autoridad Portuaria, Capitanía de Puerto, Aduana, Entidades Bancarias, Aseguradoras, Instituto de Seguridad Social, Consejo Nacional de Electores (CNE), Empresa Eléctrica de Luz (CNEL), Empresa de Aguas (EPAM), Superintendencia de Banco, Superintendencia de Compañías, Compañía de Transporte de Carga PESADA ÁNGEL PÉREZ ANPECARGA S.A., Consulados





Estados Unidos de America, Consulados Español, Dirección de Inmigración y Emigración, Comandancia de Policía Nacional y cualquier otra entidad u oficina ya sean de carácter público, semipúblico o privado, para solicitar y/o firmar cuanto documento sea requerido, incluso realizar pagos de impuestos, y todo el trámite que conlleve ante las oficinas y entidades pertinentes, **h)** pueda representar en su totalidad a la MANDANTE, ante cualquiera de las referidas entidades, o ante cualquier otra, ya sea esta de carácter publica, semipública o privada de la que requiera mi expresa autorización sin que su no designación sea impedimento, **i)** Administrar sin limitación los bienes mueble e inmuebles que pertenezcan a la Mandante como realizar Ventas de los Bienes de la Mandante así mismo Comprar Bienes mueble e inmuebles a favor de la Mandante, **j)** a realizar toda clase de contratos de ser necesarios, inclusive a los contratos de Arrendamiento, sean Inscritos para dar legalidad al mismo, **k)** realice y/o solicite, las inscripciones, protocolizar sentencias, contratos de Arriendo, certificados de Matrimonio, Partidas de nacimiento de la Mandante y de sus hijas, Certificados de ciudadanía, en las Notarías Publicas, Dirección del Centro de Registro Civil y Cedulación, de todo el Ecuador, Cámara de Comercio y demás actos procesales que sean requeridos por la autoridad judicial competente cuantas veces sea necesarias **l)** concurra ante cualquier Institución Bancaria, Financiera, Cooperativas del Ecuador para solicitar, aperturas de cuentas de ahorro y/o corriente, cierre de cuentas de ahorro y/o corrientes, solicitar Estados de Cuentas o movimientos de transacciones de cuentas de ahorro, corriente y/o Inversiones, solicitar Inversiones financieras y/o pólizas, que acepte seguros que ofrezcan estas instituciones y/o desistir de los mismo, a realizar préstamos bancarios, prestamos de emprendimiento, préstamos hipotecarios con los bienes de la Mandante, a realizar depósitos y/o retiros de dinero de las cuentas corriente, ahorro, Inversiones, pólizas que tenga la Mandante o que la mandataria halla aperturado **m)** a comparecer ante cualquier Unidad Judicial, sean esta de Familia, Violencia, Penal, Civil y Mercantil, Multicompetente, Fiscalía, del Ecuador a presentar cualquier denuncia, demanda, y/o conteste, a la devolución de bienes muebles e inmuebles, ponga cuanto escritos sean necesario hasta su culminación, sea que proponga o estén iniciado en contra de la Mandante **n)** para que contrate al abogado (a) de su confianza para que judicialmente y/o extrajudicialmente tramita cualquier causa o caso iniciado o presentado en contra de la Mandante. Incluyendo aquellas que no han sido nombradas pero que se entenderán como tal, para llevar a efecto lo que se faculta mediante la presente, **CLAUSULA TERCERA:** Faculto a la mandataria para que pueda transigir en todos los proceso judicial que presente.- Además le otorga las prerrogativas determinadas en los artículos treinta y ocho y siguiente del Código de Procedimiento Civil, inclusive las facultades determinadas en el artículo cuarenta y tres del COGEP, que de por si requiera la Cláusula especial y todo su contenido .-- En tal virtud la señora **KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 131018806-3 queda investida de las facultades generales que corresponden al **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** además quedan facultada para desistir, transigir sobre la cual versa el litigio, facultades que se consideran amplias y suficientes, de tal manera que para el ejercicio del Poder General amplio y suficiente en estos términos. Sírvasse de insertar las cláusulas de estilos para tener efecto legal al mismo."- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
**ZOILA ALEXANDRA HOLGUIN BRAVO**

  
**DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES**  
 AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 12 de julio, de 2021

  
**DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES**  
 AGENTE CONSULAR





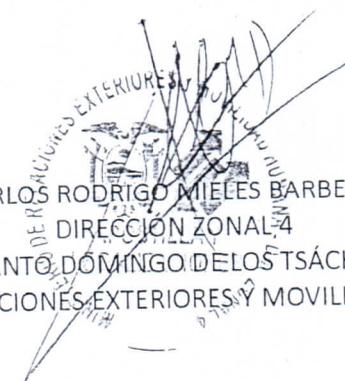


Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Human

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA .

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -229/2022

En la ciudad de Manta el día de hoy 24 de octubre del 2022, quien suscribe el. Ing. Carlos Rodrigo Mieles Barberán, Analista, Dirección Zonal 4 - Manta, designado mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2022-3906-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CECUHOUSTON-2022-0558-M, emitido en el Consulado del Ecuador en Houston, el PODER GENERAL Nro. 70/2021, otorgado el 12 de julio 2021 , por **ZOILA ALEXANDRA HOLGUIN BRAVO** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 130919124-3 a favor de **KAREN PIERINA HOLGUIN BRAVO** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 131018806-3, no consta marginación de revocatoria, del referido Poder General, por lo tanto, no ha sido revocado en dicho Consulado

  
CARLOS RODRIGO MIELES BARBERAN  
DIRECCIÓN ZONAL 4

MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2  
Valor: \$ 20.00  
Y1656819



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
on...03..... fojas útiles **23 FEB 2023**  
Manta, a .....



*Ases. C. Franco Velazquez*



Factura: 001-100-000160404



20230101011P00696

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20230101011P00696						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2023, (16:52)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0100814912	ECUATORIA NA	MANDANT E	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

No. ESCRITURA: 20230101011P00 696

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL  
OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO  
EN SU CALIDAD DE GERENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD  
ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.  
A FAVOR DE: **JANETH ISABEL GOMEZ AVEIGA**



CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CB

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día siete de febrero del año dos mil veinte y tres, ante mi Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio cero siete dos ocho uno nueve dos uno nueve, con correo electrónico [calvear@coopjep.fin.ec](mailto:calvear@coopjep.fin.ec); hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, y quien manifiesta bajo juramento ser la persona que comparece a suscribir este instrumento público en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante y cuya información puedo verificar bajo su expresa autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN EL CASILLERO DENOMINADO "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMÉTRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA". Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin



coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo en la calidad en la cual comparece, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de la Señorita Janeth Isabel Gomez Aveiga quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello

con el propósito de que esta pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del poder especial amplio y



suficiente es otorgado a través de este Instrumento.

**TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada dejara por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA:**

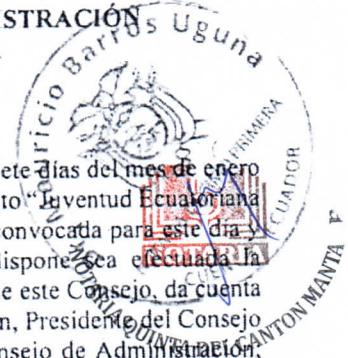
**CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos Moreno, Abogado profesional con matrícula número cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**





Juventud  
Ecuatoriana  
Progresista

EXTRACTO DEL ACTA No. 1588 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2023



Acta número mil quinientos ochenta y ocho, en la ciudad de Cuenca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión la Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, quien dispone de la constatación del quórum: la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la asistencia de las siguientes personas: Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, Presidente del Consejo de Administración; Cpa. Nancy Carolina Quito Salinas, Vicepresidente del Consejo de Administración; Ab. Edison Sebastian Muñoz Velez, Vocal Principal del Consejo de Administración; y Ab. Jairo Alexander Aguilar Feijoo, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Mónica María Freire Loaiza, Vocal Principal del Consejo de Administración; quien asiste de forma virtual mediante la plataforma Cisco Webex Meetings, a través de la dirección electrónica <https://jep.webex.com/meet/salagerencia>; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente de la Cooperativa; y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de invitados asisten: Ing. Alexandra Rojas, Jefe de Fábrica de Créditos (E), a las 08h09; Ing. Mónica Campoverde, Director Financiero, a las 09h13; Ec. Ana Farfán, Gerente de Organización y Procesos, a las 09h52; Ing. Elena El Habilidad, a las 10h02; Ing. Leopoldo Campoverde, Jefe de Refinanciamiento y Recuperación Externa (E), a las 10h14; e Ing. Sonia Rivas, Jefe de Reclamos, a las 10h18. Por contar con el quórum requerido, siendo las 08h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora; en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

*"(...) DÉCIMO OCTAVO: Conocimiento, análisis y resolución sobre el otorgamiento de un poder especial a favor la Señorita Janeth Isabel Gomez Aveiga.- Secretaria procede con la lectura al oficio No. GE-00106-2023 de Gerencia, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor de la Señorita Janeth Isabel Gomez Aveiga, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que este pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de clausula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad, RESUELVEN: Autorizar el otorgamiento de un poder especial a favor de la Señorita Janeth Isabel Gomez Aveiga, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación atenderá todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico. (...)" (Sic)*

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Como constancia de que este punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1588, en fecha 27 de enero de 2023, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica.

Cuenca, 30 de enero de 2023



Ab. Cecilia Astudillo R.  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CAC JEP LTDA.





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001  
 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/12/1971
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Referencia: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS  
 Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/11/2004
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ Referencia: FRENTE A LA FERRETERIA SILVA Telefono Trabajo: 072843360 Telefono Trabajo: 072826652 Telefono Trabajo: 072847582 Fax: 072844778 Email: cuanegas@coopjep.fin.ec

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificaciones de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
 10 JUL 2018  
 Firma del Servicio Responsable  
 PÉSM310316  
 Servicio de Rentas Internas

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PÉSM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/07/2018 12:11:46



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0190115798001  
**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** POPULAR Y SOLIDARIO\ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO\ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVEAR ESPEJO FLORESMILO  
**CONTADOR:** JUCA CANTOS MILTON JAVIER  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/12/1971 **FEC. CONSTITUCION:** 31/12/1971  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/05/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/07/2014



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Referencia ubicación: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno estén obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 046 **ABIERTOS:** 46  
**JURISDICCION:** \ ZONA 61 AZUAY **CERRADOS:** 0

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación son válidos.  
**SRI**  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 10/07/2014 2:14:45  
 Fecha y hora:  
 Firma del Servidor Responsable  
*[Handwritten Signature]*

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad.  
 Usuario: PESM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha de Generación de Documento: 06/febrero/2023

**FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	0190115798001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LIMITADA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

**DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:**

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
PRESIDENTE:	RODRIGUEZ GUZMAN TATIANA PIEDAD
SECRETARIO:	ASTUDILLO ROMERO CECILIA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	AGUILAR MATAMOROS KARLA ELIZABETH
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	TORO PERALTA DORIS ESTHELA

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que no constituye certificación de ningún tipo.

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 4632



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3971
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1066
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	CONSEJO DE ADMINISTRACION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/05/2013
FECHA ACEPTACION:	02/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

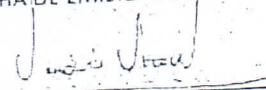
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100814912	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	GERENTE GENERAL	NO DETERMINADO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

  
MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Cooperativa  
Ahorro y Crédito

Cooperativa de la gente para la gente

Cuenca, 02 de mayo de 2013

Señor Economista  
FLORESMILO ALVEAR ESPEJO  
Ciudad.-



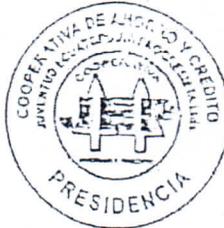
De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, por unanimidad de votos, procedió a elegirlo y nombrarlo como GERENTE GENERAL de la misma sin sujeción a plazo conforme lo prescrito por el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; correspondiéndole los deberes y atribuciones determinados en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento y el Estatuto Social de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA., el cual fuera aprobado mediante Resolución No SEPS.ROEPS-2013-000111, de fecha 5 de abril de 2013.

Como Gerente General corresponde a Usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra Institución; siendo responsable de la gestión y administración integral de la misma.

Muy atentamente

Tniga, Gloria Prado Solis  
PRESIDENTA DE LA CAC "JEP" LTDA.



Razón: Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido nombrado.  
Cuenca, 02 de mayo de 2013.

Eco. Flore Smilo Alvear Espejo  
C.C. 0100814912





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Conyugue: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Datos del Padre: ALVEAR ALVEAR JOSE JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPEJO GARCIA MARIA DOLORES

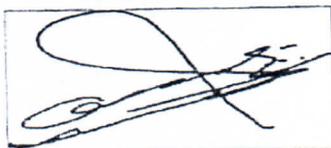
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: CARMITA SUSANA BARBECHO LLIVISACA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 234-829-16555



234-829-16555

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido, y declara que conocedor de las penas de perjurio y de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos declara bajo juramento que los recursos entregados a la Notaria Decima Primera tienen origen lícito y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

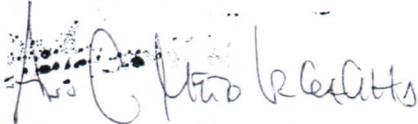
  
FIRMA

C.C. 6100814912

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles 23 FEB 2023

Manta, a.....







**DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**  
**CUENCA**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración

 **Dr. Mauricio Barros U.**  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTON CUENCA

 **Dr. Mauricio Barros U.**  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO**

Tomo 1 Pág. 17, Acto 17

En Manabí Provincia de Manabí  
hoy día Siete de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Washington RIVERA Añudo de Bazarzo** y  
nacido en Manabí, el 17 de Julio de 1965, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 130485035-5, domiciliado en Manabí, de estud.  
anterior Manabí, hijo de Washington Añudo  
y de Rosa Bazarzo

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ZOLA Alexandra Helga BARRO**  
nacida en Manabí, el 19 de Septiembre de 1973, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 130519194-3, domiciliada en Manabí, de estado ante  
rior soltera; hija de Gregorio Raymundo Helguera Maco  
y de Janete María Barro Flores

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Manabí** FECHA: 7 de enero de 1997  
En este matrimonio legitimaron a sus hijos... comun... llamado...

**RESERVACIONES:**

Se otorga el presente por ser menor de edad, al presentarse en común padre, ante el Jefe de Registro Civil, en el día y hora antes mencionados.  
Manabí, 7 de Enero de 1997.  
Jefe de Registro Civil  
REGISTRO CIVIL - MANABÍ  
FIRMAS: Washington Rivera Añudo de Bazarzo y Zola Alexandra Helga Barro

Se declara la autenticidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... cuya copia se archiva...  
Jefe de Oficina

con la RAZÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CEFERADA, FIANTE MI AB. FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANABÍ, CON FECHAS MANABÍ, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DECLARO DISIERTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, INGRESA AL REGISTRO CIVIL, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MARCANDO, PORTOVIÑO, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NIT: 202206960.  
ING. FERNANDA RIVERA, DELEGADA

Se declara la autenticidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... cuya copia se archiva...  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023  
Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 232-834-38197  
  
232-834-38197

*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 022023-086006

N° ELECTRÓNICO : 224894

Fecha: 2023-02-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-04-19-07-000

Ubicado en: AVE. FLAVIO REYES

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 180 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1702411537	PICO CARAVEDO JOSE VICENTE.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 93,960.00

CONSTRUCCIÓN: 117,600.00

AVALÚO TOTAL: 211,560.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186834TFWZRT9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-02-16 14:58:22

Ficha Registral-Bien Inmueble

12285

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23000705  
Certifico hasta el día 2023-01-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 20 febrero 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: Calles Flavio Reyes y Azuay de esta.

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA



### LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno propio ubicado en las Calles Flavio Reyes y Azuay de esta. El cuerpo de terreno asignado a JOSE VICENTE PICO CARAVEDO, tiene las siguientes medidas y linderos: Teniendo el terreno descrito una extensión de: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

**Norte:** Una extensión de diez metros y terrenos de la Familia Loza.

**Sur:** Con diez metros y la calle Flavio Reyes.

**Este:** Con diez y ocho metros y terrenos de Maria Auxiliadora Pico Caravedo.

**Oeste:** Con diez y ocho metros y con terrenos de los vendedores.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	265 jueves, 09 septiembre 1971	335	335
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	427 martes, 03 mayo 1977	672	673

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 2 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 09 septiembre 1971

Número de Inscripción : 265

Folio Inicial: 335

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1013

Folio Final : 335

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 septiembre 1971

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sociedad Anonima Comercial de Manta, esta representada por el Señor Pedro Maria Alava Giler, en su calidad de Gerente. Un solar ubicado en el Perímetro Urbano de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PICO CARAVEDO MARIA AUXILIADORA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PICO CARAVEDO JOSE VICENTE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] PARTICIÓN

Inscrito el: martes, 03 mayo 1977

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 abril 1977

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno propio ubicado en las Calles Flavio Reyes y Azuay de esta. Los Hermanos José Vicente Pico Caravedo y María Auxiliadora Pico Caravedo por medio de la presente escritura proceden a repartirse en partes iguales el terreno adquirido conjuntamente, quedando en consecuencia de terminados los límites y dimensiones en la forma siguiente. Con fecha Junio 5 de 1.978 bajo el N.- 73, tiene inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 1ero de Junio de 1.978, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y el Departamento de Seguro de Desgravamen. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Febrero 20 del 2009 bajo el N.- 260 autorizada en la Notaria Tercera de Portoviejo, el 13 de Febrero del 2009. La señora María Auxiliadora Pico Caravedo inscribieron con fecha 26 de Julio de 1978 Mutuo Hipotecario y contrato de construcción-Patrimonio Familiar otorgada por la Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Manabí, mediante escritura autorizada ante el notario Segundo de Portoviejo Abg. Horacio Ordóñez García el 13 de Julio de 1978 a favor de la Srta. María Auxiliadora Pico Caravedo. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 11 de Diciembre de 1986. Y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 14 de Abril del 2005 bajo el N. 83 mediante escritura celebrada el 23 de Febrero del 2005 ante el Notario Cuarto del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PICO CARAVEDO JOSE VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PICO CARAVEDO MARIA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-01-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PICO CARAVEDO JOSE VICENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23000705 certifico hasta el día 2023-01-09, la Ficha Registral Número: 12285.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 12285

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 5 8 4 3 U 4 H 5 N D U

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 012023-084769

Manta, domingo 29 enero 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PICO CARAVEDO JOSE VICENTE** con cédula de ciudadanía No. **1702411537**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: miércoles 01 marzo 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1855870F1QZQV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022023-086041

Manta, jueves 16 febrero 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-19-07-000 perteneciente a PICO CARAVEDO JOSE VICENTE . con C.C. 1702411537 ubicada en AVE. FLAVIO REYES BARRIO BARRIO CORDOVA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$211,560.00 DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES 00/100.  
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL VENDEDOR ES DE LA 3ERA EDAD



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 18 marzo 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



186869S5Z2C5M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/109039**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 16/02/2023

Por: 1,692.48

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 16/02/2023



Tipo de Transacción:  
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: PICO CARAVERO JOSE VICENTE

Identificación: 1702411537

Teléfono: S/N

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN BRAVO ZOILA ALEXANDRA

Identificación: 1309191243

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición: 16/02/2023				
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta	
1-04-19-07-000	211,560.00	180.00	AVE.FLAVIOREYES	211,560.00	

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	2.115.60	1.057.80	0.00	1.057.80
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	634.68	0.00	0.00	634.68
<b>Total=&gt;</b>		<b>2.750.28</b>	<b>1.057.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1.692.48</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			1.057.80
<b>Total=&gt;</b>				<b>1.057.80</b>

**RUC: 136000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/109040**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 16/02/2023

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 16/02/2023

Contribuyente: PICO CARAVERO JOSE VICENTE

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1702411537

Teléfono: S/N

Correo: A@GMAIL.COM

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 211560.0

VE-203584



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PICO CARAVERO JOSE VICENTE

Identificación: 1702411537

Teléfono: S/N

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN BRAVO ZOILA ALEXANDRA

Identificación: 1309191243

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	16/02/2023	1-04-19-07-000	211.560.00	180.00	AVE.FLAVIOREYES	211.560.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4.232.20	4.231.20	0.00	1.00
Total=>		4.232.20	4.231.20	0.00	1.00

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			4.231.20
Total=>				4.231.20

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	211,560.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	211,560.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	211,560.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	211,560.00
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

**Contribuyente**  
PICO CARAVEDO JOSE VICENTE

**Identificación**  
17xxxxxxx7



### Certificado de Solvencia

**Expedición** 2023-02-13

**Expiración** 2023-03-13

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

**Saldo** \$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de (2023-02-13 11:12:15) con forma(s) de pago (EFECTIVO).



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA**  
**CUENCA VINCES**

BanEcuador B.P.  
17/02/2023 10:00:07 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1421460439  
SECUENCIAL: 0  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: amalciar  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	3.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-504-00002450  
Fecha: 17/02/2023 10:00:25 a.m.

No. Autorización:  
1702202301176818352000120565040000024502023100011

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999  
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

  
17 FEB 2023  
CAJA 1  
AGENCIA CANTONAL  
MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **JOSÉ VICENTE PICO CARAVEDO** a favor de **ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO**; y, **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que otorga **ZOILA ALEXANDRA HOLGUÍN BRAVO** a favor de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.** – Firmada y sellada en Manta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2.023). –



  
**ABC. ANA CRISTINA MERO LARGACHA**  
**NOTARIA**  
**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA (E).**



